



COLUMNA
INVITADA



JULIETA
DEL RÍO

*EXCOMISIONADA DEL INAI
@JULIETDELRIO

El INE no debe ser árbitro de nuestras ideas

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación le puso un alto al INE y determinó que deberá modificar su metodología de monitoreo de medios, al considerar que puede limitar la libertad de expresión en el país.

El Instituto presentó una metodología para detectar y registrar supuestas descalificaciones en la prensa, pero definitivamente ese no es su papel. El INE debe ser árbitro de una de las contiendas más importantes del país, y no convertirse en árbitro de nuestras ideas y pensamientos.

Y es que el INE pretendía monitorear las noticias durante el próximo proceso electoral para identificar supuestos mecanismos indirectos de descalificación.

¿El problema? Que su aplicación podía depender de la interpretación de quien monitoreara una nota. ¿Quiénes se encargarían de ello en el Instituto? ¿Tendrían que determinar si hubo sarcasmo, ironía, parodia, crítica o alguna expresión que pudiera considerarse una descalificación?

El contexto, el tono, la intención y hasta quién recibe un mensaje pueden cambiar su interpretación. Entonces, ¿cómo se iba a determinar de manera objetiva qué era una descalificación y qué era una opinión o una crítica? Y, sobre todo, ¿cómo garantizar que ese criterio se aplicara de la misma manera cuando se hablara del partido oficial o de la oposición?

Pero el árbitro electoral debe garantizar las reglas de la competencia, no convertirse en árbitro de las opiniones.

La sociedad necesita que las áreas del INE que tienen responsabilidades de fiscalización estén atentas a los ingresos y egresos de los aspirantes, a la documentación comprobatoria del manejo de los recursos y al cumplimiento de los requisitos de los informes.

En lugar de destinar esfuerzos a monitorear una actividad que puede invadir el terreno de la libertad de expresión, debería concentrarse en vigilar aquello que sí está dentro de sus atribuciones: las precampañas ilegales, la propaganda disfrazada de consultas, la promoción en revistas o eventos y cualquier conducta que vulnere las reglas de la competencia electoral.

Los medios tienen derecho a informar, analizar, cuestionar y opinar. Y los ciudadanos tenemos derecho a conocer distintas voces, ideologías y puntos de vista.

En México hay una frontera muy clara: el artículo sexto constitucional protege la libertad de expresión y el derecho a la información; el artículo séptimo protege la libertad de difundir opiniones, información e ideas.

Son derechos constitucionales y ningún lineamiento ni metodología puede estar por encima de la Constitución.

Porque en democracia, el árbitro debe *cuidar la cancha*, hacer cumplir las reglas y sancionar a quienes las violen; no decidir qué pueden decir quienes están jugando, ni mucho menos qué podemos escuchar quienes estamos mirando.

Al contrario, necesitamos un árbitro que *saque la tarjeta roja* a quienes se están burlando de las reglas del juego, no a quienes ejercen su derecho a opinar. ■